



COMUNICADO DE PRENSA

Santiago, sábado 27 de mayo de 2006

Proceso 2005-2006: SCJ INFORMA RESULTADOS DE PRONUNCIAMIENTOS DE CORE Y MUNICIPALIDAD, Y DE INFORMES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SERNATUR

La Ley N°19.995 y en el Decreto Supremo N° 211 de 2005 del Ministerio de Hacienda, indica que los gobiernos regionales debían circunscribir sus pronunciamientos al mérito de la comuna de emplazamiento propuesta por la sociedad solicitante para la instalación del casino de juego, y respecto del impacto de dicho emplazamiento en la Estrategia de Desarrollo Regional. Por su parte, las municipalidades debían circunscribir sus pronunciamientos al impacto y efectos que cada proyecto postulado pueda provocar en el desarrollo de la comuna, en particular desde las perspectivas social, económica y turística.

Conforme a los artículos 22 de la Ley N°19.995, y 22 del Decreto Supremo N° 211 de 2005, al Ministerio del Interior le correspondía emitir informes respecto de las consideraciones de seguridad y de orden público del lugar de emplazamiento propuesto por la sociedad solicitante, y su entorno inmediato. Asimismo, al Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), debía emitir informes sobre la calidad de territorio turísticamente consolidado o de claro potencial turístico.

Pronunciamientos de CORE y de municipalidades

Respecto de los cinco proyectos postulantes en la X Región, el Gobierno Regional emitió igual número de pronunciamientos favorables sobre el mérito de las comunas de emplazamiento de Valdivia, Osorno y Castro, y en cuanto al impacto de los emplazamientos planteados en cada uno de los proyectos en la Estrategia de Desarrollo Regional.

La Municipalidad de Valdivia se pronunció favorablemente sobre el impacto y efectos en el desarrollo de la comuna del proyecto integral de casinos de juego del grupo Fischer; la Municipalidad de Osorno también informó favorablemente respecto de los proyectos de Egasa-Nervión, Latin Gaming y del grupo Polaris; al igual que la Municipalidad de Castro sobre el proyecto presentado por Enjoy.

COMUNAS	SOCIEDAD SOLICITANTE	GRUPO	ORIGEN	PRONUNCIAMIENTO CORE	PRONUNCIAMIENTO MUNICIPALIDAD
Valdivia	Casino de Juegos Valdivia S.A.	Fischer	Chile	Favorable	Favorable
Osorno	Gran Casino de Osorno S.A.	Egasa - Nervión	España	Favorable	Favorable
	Latin Gaming Osorno S.A.	Latin Gaming	Panamá	Favorable	Favorable
	Casino Gran Osorno S.A.	Polaris	Austria-Chile	Favorable	Favorable
Castro	Rantrur S.A.	Enjoy	Chile	Favorable	Favorable

Fuente: Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ), con base en pronunciamientos del Gobierno Regional y de las municipalidades de Valdivia, Osorno y Castro.

Informes del Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior formuló una metodología de trabajo sobre la base de las tasas de denuncias y detenciones del año 2005 como, asimismo, en los niveles de victimización y temor constatados en la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana de 2003. La clasificación de las comunas en cuanto a seguridad pública incluyó un rango de “Muy Alto”, “Alto”, “Medio”, “Bajo” y “Muy Bajo”, reflejando la denominación “Muy Alto” el mayor nivel de seguridad ciudadana.

COMUNAS	INFORME MINISTERIO DEL INTERIOR
Valdivia	Medio
Osorno	Medio
Castro	Medio

Fuente: Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ), con base en informes del Ministerio de Interior.

Informes del SERNATUR

El SERNATUR emitió sus informes conforme a criterios referidos a la comuna donde se propone el emplazamiento del casino de juego. Cada uno de los criterios fue informado de acuerdo con variables preestablecidas, evaluando cada comuna en su contexto regional en los rangos de “Muy Alto”, “Alto”, “Medio”, “Bajo”, “Muy Bajo” y “No Aplicable”.

COMUNAS	INFORME SERVICIO NACIONAL DE TURISMO								
	Condiciones territoriales turísticas			Demanda turística			Dotación de infraestructura		
	1.1	1.2	1.3	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	3.3
Valdivia	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto
Osorno	Muy Alto	Muy Alto	Medio	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Bajo	Muy Alto
Castro	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Muy Alto	Muy Alto	Medio	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto

Fuente: Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ), con base en informes del SERNATUR.

1. Condiciones Territoriales Turísticas		
1.1	1.2	1.3
“La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego se ubica dentro de área prioritaria de desarrollo turístico de la región determinada por el SERNATUR”.	“La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego, posee o se encuentra cercana de un área declarada como ‘Balneario o Lugar de Turismo’ (artículo 28, Ley 3063 sobre Rentas Municipales)”.	“La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee, al interior o en sus cercanías, atractivos turísticos de jerarquía internacional o nacional relacionados o complementarios a un casino de juego, con oferta de programas y/o actividades comercializadas efectivamente o en estudio avanzado para su puesta en el mercado”.

2. Demanda turística		
2.1	2.2	2.3
“La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego o	“La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego o	“La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego,

aquellas con las que limita geográficamente y conforma una conurbación, posee un número de llegadas de pasajeros (chilenos y extranjeros) a establecimientos de alojamiento turísticos (INE) superior al promedio comunal regional".	aquellas con las que limita geográficamente y conforma una conurbación, posee un número de pernoctaciones de pasajeros (chilenos y extranjeros) a establecimientos de alojamiento turísticos (INE) superior al promedio comunal regional".	se localiza estratégicamente respecto de un importante mercado de turista o excursionistas (cercano a flujos o centros emisores)".
--	--	--

3. Dotación de infraestructura		
3.1	3.2	3.3
"La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee caminos de acceso pavimentados y conectados a la vialidad estructurante (Vías Expresa, Vías Troncales y Vías Colectoras) de la Región; o cuenta con proyectos aprobados y en proceso de ejecución para dotarlos de ellos".	"La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee las condiciones urbanas necesarias para recibir la carga de público que demanda este tipo de establecimiento (áreas de estacionamiento, vías peatonales, paseos, etc.); o cuenta con proyectos aprobados y en proceso de ejecución para dotarlas de ellas".	"La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee una conexión expedita con los principales medios de acceso a la Región (aeropuerto, estaciones de ferrocarriles, terminales de buses)".

COMUNAS	INFORME SERVICIO NACIONAL DE TURISMO								
	Oferta turística			Imagen turística			Gestión turística		
	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	5.3	6.1	6.2	6.3
Valdivia	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Alto
Osorno	Muy Alto	Bajo	No Aplica	Medio	Alto	Muy Alto	Medio	Muy Alto	Medio
Castro	Muy Alto	Muy Alto	Muy Bajo	Muy Alto	Medio	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Alto

Fuente: Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ), con base en informes del SERNATUR.

4. Oferta turística		
4.1	4.2	4.3
"La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego o aquellas con las que limita geográficamente y conforma una conurbación, posee una proporción significativa de la capacidad instalada de habitaciones de establecimientos de alojamiento turísticos (hotel, motel, apart-hotel) de la Región".	"La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego se encuentra en un destino turístico incorporado a circuitos turísticos comercializados por operadores nacionales y/o internacionales, o puede fácilmente incorporarse con el desarrollo de nuevas ofertas turísticas".	"En la comuna propuesta para el emplazamiento del casino o aquellas con las que limita geográficamente y conforma una conurbación, se ha desarrollado o se encuentran en estudio nuevos proyectos que incrementan en forma significativa la capacidad instalada de habitaciones de establecimientos de alojamiento turístico u otro tipo de servicios turísticos del destino".

5. Imagen turística		
"La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego se encuentra en un destino turístico reconocido, con una identificación clara como tal y que se comercializa efectivamente".	"La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego ha realizado acciones promocionales y de marketing que la han logrado posicionar como un destino turístico relevante de la Región o como parte de éste".	"La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee oficina(s) de informaciones turísticas y/o un sistema de información con la oferta turística comunal".

6. Gestión turística		
6.1	6.2	6.3
“La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee un plan de desarrollo turístico comunal actualizado y con un sistema de seguimiento de los programas a implementar”.	“La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee una unidad o departamento de turismo que coordina los programas de desarrollo turístico de la comuna”.	“La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego cuenta con ordenanzas municipales orientadas a regular, conservar y/o gestionar la actividad de recursos turísticos”.

Tal y como lo señalan la Ley N°19.995 y el Decreto Supremo N° 211 de 2005 del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia se encuentra finalizando la Etapa de Evaluación de Proyectos de las 31 sociedades postulantes en las regiones II, III, VIII, IX, X, X y XII. El Superintendente Francisco Javier Leiva, antes del 1 de junio próximo presentará los informes respecto de todos los proyectos postulantes, con una propuesta de asignación o denegación de permiso de operación ante el Consejo Resolutivo de la SCJ. La propuesta de asignación o denegación por proyecto postulante, será elaborada sobre la base de aquellos proyectos que hayan obtenido al menos 1.200 puntos como resultado de la evaluación técnica.

El artículo 30 del Decreto Supremo N° 211 de 2005 del Ministerio de Hacienda indica que pueden ser públicos los informes de evaluación, una vez que el Consejo Resolutivo se haya pronunciado. Dicho órgano cuenta legalmente con 60 días corridos que van desde el 1 de junio hasta el 31 de julio próximo, para resolver el otorgamiento o denegación de los permisos de operación. El órgano colegiado es presidido por la Subsecretaria de Hacienda, María Olivia Recart, tras ser constituido el 1 de marzo pasado. Está conformado además por Claudia Serrano, Subsecretaria de Desarrollo Regional; Alberto Etchegaray, Superintendente de Valores y Seguros; los consejeros ratificados por unanimidad por el Senado en 2005, Ernesto Livacic y Ernesto R. Fontaine; y el intendente de cada región cuyo permiso de operación sea objeto de resolución.

Unidad de Comunicaciones
Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ)
Fonos: 5893004- 3002
Celular: (09) 799 28 91
www.scj.cl